



**EXPEDIENTE N.º: SP20-00603 (Suministro material audiovisual Actividades Culturales - MADRID DESTINO)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE MATERIAL AUDIOVISUAL, INCLUIDO SU TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y SU MANEJO POR PERSONAL TÉCNICO, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

## **ÍNDICE**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1. Presentación**
- 1.2. Actividad cultural a desarrollar**

### **2.- MATERIAL A SUMINISTRAR**

**2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar.**

**2.2.- Relación de material a suministrar:**

- 2.2.1.- Suministro de pantalla LED sin cámara.**
- 2.2.2.- Suministro de pantalla LED con cámara.**
- 2.2.3.- Suministro de pantallas, cámaras, proyectores y monitores.**
- 2.2.4.- Personal y servicio de transporte de monitores.**

**2.3 Relación de material a suministrar en periodo simultáneo**

### **3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS**

### **4.- MANTENIMIENTO**

### **5.- CERTIFICADOS A PRESENTAR**

### **6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO**

### **8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **9.- RESPONSABILIDAD**

### **10.- NORMATIVA LABORAL**

### **11.- CLÁUSULAS SOCIALES**

### **12.- NORMATIVA ESPECÍFICA**



## **EXPEDIENTE N.º: SP20-00603 (Suministro material audiovisual Actividades Culturales - MADRID DESTINO)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE MATERIAL AUDIOVISUAL, INCLUIDO SU TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y SU MANEJO POR PERSONAL TÉCNICO, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

#### **1.1. Presentación**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro de arrendamiento de material audiovisual, incluido su transporte, montaje, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, así como su manejo por personal técnico, a instalar con motivo de la actividad cultural que desarrolle MADRID DESTINO, y que será la que en concreto se establece en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el "Suministro").

De conformidad con lo establecido en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el suministro objeto de contratación se llevará a cabo durante el periodo aproximado del **1 de junio de 2021 y la finalización el 31 de mayo de 2022**, ambos incluidos, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de doce (12) meses.

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.



Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## 1.2. Actividad cultural a desarrollar

La actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO se corresponde con las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales - que se desarrollan en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el espacio público exterior, es decir, en la Calle, Plazas, Parques e incluso en Centros Culturales, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de dichas Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales - que se realicen en el periodo aproximado del **1 de junio de 2021 y la finalización el 31 de mayo de 2022**, ambos incluidos, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de doce (12) meses.

Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que alguna de dichas **Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales** - incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO **dentro de la** programación de las mismas - finalmente no se lleve a cabo, no pudiendo el adjudicatario en ningún caso solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO. En este supuesto, MADRID DESTINO podrá destinar los recursos inicialmente planificados para la actividad que no se celebre, al resto de actividades, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado, no supere el importe máximo del contrato.

Junto con lo anterior y por razones de la programación, la actividad cultural puede verse ampliada y ser necesario el suministro de material de audiovisuales, circunstancia que deberá ser asumida por el adjudicatario en todo caso.

En ningún caso, el importe de la totalidad del suministro ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación, puede ser superior al importe del contrato.

Tanto la gestión y adjudicación del presente procedimiento de contratación, como la ejecución del suministro una vez formalizado el contrato, están condicionadas a la evolución de la **pandemia del COVID-19** y a las decisiones y/o disposiciones que en este sentido adopten las autoridades competentes.

En el supuesto de que alguna de las actividades culturales se vea afectada por el alcance de dichas decisiones y/o disposiciones y en lo que respecta al suministro de material de audiovisuales objeto de la presente contratación, se tendrá en cuenta el régimen de abonos que



para las condiciones meteorológicas adversas se establece en el Apartado 8 del presente Pliego (*Garantías de ejecución del objeto del contrato*).

Antes del inicio de las tareas de montaje, MADRID DESTINO facilitará a la mercantil adjudicataria el protocolo de actuación para minimizar los riesgos derivados del COVID-19, que deberá seguir en todo caso.

Con carácter general, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el Responsable del contrato de MADRID DESTINO le facilite, en todo caso.

Sin perjuicio de lo anterior, **las fechas previstas de celebración de la actividad cultural** son las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.

#### **Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales:**

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las **Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales**, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso.

**“Veranos de la Villa 2021”**: aproximadamente del 24 de junio al 5 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

**“Festival de la Luz 2021”**: aproximadamente entre uno y cuatro días, durante el mes de octubre o noviembre del 2021.

**“Navidad – Matadero 2021”**: Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2021, ambos incluidos.

**“Navidad - Cabalgata 2021/2022”**: Fechas aproximadas del 18 de diciembre de 2021 al 6 de enero 2022, ambos incluidos.

**“Año Nuevo Chino 2022”**: actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarán entre el 1 y el 15 de febrero de 2022.

**“Carnaval 2022”**: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2022, ambos incluidos.

**“Ramadán 2022”**: aproximadamente del 25 de abril al 2 de mayo de 2022, ambos incluidos.

**“Fiestas de San Isidro 2022”**: aproximadamente del 9 al 16 de mayo de 2022, ambos incluidos.

**“Otras Actividades Culturales”**: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO, lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y



Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

En el caso de que alguna **Fiesta, Campaña y / o Proyecto Cultural**, no se lleve a cabo, no generará derecho a cobro.

## **2.- MATERIAL A SUMINISTRAR**

### **2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar.**

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En este apartado se detallan las **características mínimas exigidas al material a suministrar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y / o su no acreditación a través de la documentación correspondiente, supondrá que la propuesta de que se trate **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.** En caso de duda, MADRID DESTINO se reserva el derecho de solicitar a la mercantil las aclaraciones que correspondan.

**Asimismo, el contratista deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.**

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien el equivalente.

**A efectos de su justificación, los licitadores deberán acompañar en el SOBRE C ELECTRÓNICO (relativo a la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes) la documentación que acredite que el material ofertado cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.**

**En dicho SOBRE C ELECTRÓNICO, las mercantiles licitadoras deberán acompañar igualmente el compromiso de disponibilidad del material a suministrar de manera simultánea, que se acompaña como Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

De conformidad con lo anterior, los licitadores deberán aportar en el **SOBRE C ELECTRÓNICO**, la ficha descriptiva de los siguientes elementos, incluyendo las certificaciones **CEE** y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión.



- Cámaras.
- Proyectores.
- Pantallas led
- Monitores TV.
- Equipos de control.
- Certificado y condición IP de cada uno de los cuadros eléctricos a instalar, según lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.
- Certificado y condición IP de las pantallas led ofertadas, según lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.
- UNE-CWA 15902-2 Equipos de elevación y suspensión de cargas en escenarios y otras áreas de producción dentro de la industria del entretenimiento. Parte 2: Especificaciones para el diseño y fabricación y para el uso de trusses y torres de acero y aluminio.
- Sistemas de rigging a utilizar.
- Certificaciones de la revisión anual de todos y cada uno de los motores a instalar, debiendo aparecer en cada una de las certificaciones de manera legible, la fecha de realización y el número de serie en cada una de las certificaciones.

Será obligación del adjudicatario la actualización de las citadas certificaciones, de tal forma que a través de la vigencia de las mismas, se cubra a su vez la vigencia de la presente contratación (aproximadamente del 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022, ambos incluidos, debiendo estar igualmente actualizadas durante el periodo correspondiente a la prórroga, en el caso de que se formalice). El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de cualquiera de las características mínimas exigidas al material a suministrar y / o su no acreditación a través de la documentación correspondiente, supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente licitación.** En caso de duda, MADRID DESTINO se reserva el derecho de solicitar de la mercantil las aclaraciones que correspondan.



**Sin perjuicio de lo anterior y ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación** el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

## **2.2.- Relación de material a suministrar.**

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará señales ni evidencias de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

La relación de material a suministrar y personal que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, es la indicada a continuación.

**NOTA IMPORTANTE:** sin perjuicio de lo establecido en el Apartado 1.2. del presente Pliego, correspondiente a la *Actividad cultural a desarrollar*, la relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se compromete en ningún caso a solicitar la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación. Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, sin que proceda reclamación alguna a MADRID DESTINO.

Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones de la misma que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán instaladas, en su caso.

## **EQUIPO AUDIOVISUAL**

Se incluye dentro del importe de los materiales a suministrar, el TRANSPORTE / CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS DE LOS ACTOS.



## 2.2.1.- Suministro de pantallas de LED sin cámara

### Pantallas Outdoor

- MODULOS LED SMD OUTDOOR MAXIMO DE 6 MM PIXEL PITCH REAL MÍNIMO 4000 NITS CON SU SISTEMA COMPLETO DE ELECTRÓNICA.
- ESCALADOR.
- DISTRIBUCION SEÑAL
- DISTRIBUCION ELECTRICA
- RACK DE SEÑAL- DISTRIBUCION HASTA 6 SEÑALES INDEPENDIENTES DE VIDEO EN DIFERENTES ESPACIOS (CONTROL, ESCENARIO, CAMERINO, ETC)
- CABLEADO NECESARIO
- SISTEMA DE RIGGING
- MOTORES D8 PLUS PARA SU ELEVACION
- ORDENADOR MAC MEDIASERVER CON PLAY BACK PRO, PARA GESTION DE CONTENIDOS

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

**\* Las pantallas LED pueden ser lo expuesto o equivalente, con distancia de separación entre LED de máximo hasta 6 mm.**

**\*\* MADRID DESTINO se compromete que las pantallas nunca serán inferiores de 12 metros cuadrados.**

### Pantallas Indoor

- MÓDULOS LED SMD INDOOR MÁXIMO 2.9 MM PIXEL PITCH, MÍNIMO 1000 NITS CON SU SISTEMA COMPLETO DE ELECTRÓNICA.
- ESCALADOR
- DISTRIBUCIÓN SEÑAL
- DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
- RACK DE SEÑAL – DISTRIBUCIÓN HASTA 6 SEÑALES INDEPENDIENTES DE VIDEO DESDE DIFERENTES ESPACIOS (ESCENARIO, BACKSTAGE, HOMBROS, CONTROL, CAMERINOS, ETC)



- CABLEADO NECESARIO
- SISTEMA DE RIGGING.
- MOTORES D8 PLUS PARA SU ELEVACIÓN
- ORDENADOR MAC MEDIASERVER CON PLAY BACK PRO, PARA GESTIÓN DE CONTENIDOS.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

**\* Los equipos audiovisuales pueden ser el expuesto o equivalente, con distancia de separación entre LED de máximo hasta 2.9 mm.**

**\*\* MADRID DESTINO se compromete a que las pantallas nunca serán inferiores de 12 metros cuadrados.**

#### **2.2.2.- Suministro de pantallas de LED con cámara**

- MODULOS LED SMD OUTDOOR MAXIMO DE 6 MM PIXEL PITCH REAL MÍNIMO 4000 NITS CON SU SISTEMA COMPLETO DE ELECTRONICA.
- ESCALADOR
- DISTRIBUCION SEÑAL
- DISTRIBUCION ELECTRICA
- GENERADOR DE SINCROS
- 3 CAMARAS FULL HD
- 1 CAMARA MULTIPRO PARA EL CCTV
- OPTICAS ADECUADAS PARA POSICION Y CAMARAS FULL HD
- CONTROL DE REALIZACION COMPLETO
- RACK DE SEÑAL- DISTRIBUCION VIDEO
- MATRIZ DE VIDEO
- CONVERSORES NECESARIOS
- 4 PUESTOS DE INTERCOM INALAMBRICA MAS BASE
- GRABADOR HD CON CAPACIDAD DE GRABAR LOS PROGRAMAS DIARIOS



- REPRODUCTOR HD
- ORDENADOR MAC MEDIASERVER CON PLAY BACK PRO, PARA GESTION DE CONTENIDOS
- EDICION/POSTPRODUCCION POSTERIOR CON UN RESUMEN DEL EVENTO DE 3 MIN DE DURACION
- CABLEADO NECESARIO
- SISTEMA DE RIGGING
- MOTORES D8 PLUS PARA SU ELEVACION

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

**\* El sistema instalado tendrá que admitir más de una señal de video simultanea desde ubicaciones diferentes (hombro derecho, hombro izquierdo, F.O.H.) pudiéndose seleccionar la señal a emitir.**

**\* Las pantallas LED pueden ser lo expuesto o equivalente, con distancia de separación entre LED de máximo hasta 6 mm.**

**MADRID DESTINO se compromete que las pantallas nunca serán inferiores de 12 metros cuadrados.**

#### **Pantallas Indoor con cámara**

- MÓDULOS LED SMD INDOOR MÁXIMO 2.9 MM PIXEL PITCH, MÍNIMO 1000 NITS CON SU SISTEMA COMPLETO DE ELECTRÓNICA.
- ESCALADOR
- DISTRIBUCIÓN SEÑAL
- DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
- GENERADOR DE SINCROS
- 3 CÁMARAS FULL HD
- 1 CÁMARA MULTIPOR PARA EL CCTV
- ÓPTICAS ADECUADAS PARA POSICIÓN Y CÁMARAS FULL HD
- CONTROL DE REALIZACIÓN COMPLETO.



- RACK DE SEÑAL – DISTRIBUCIÓN DE VIDEO.
- MATRIZ DE VIDEO
- CONVERSORES NECESARIOS
- 4 PUESTOS DE INTERCOM INALÁMBRICOS MÁS BASE.
- GRABADOR HD CON CAPACIDAD DE GRABAR LOS PROGRAMAS DIARIOS.
- REPRODUCTOR FULL HD
- ORDENADOR MAC MEDIASERVER CON PLAY BACK PRO, PARA GESTIÓN DE CONTENIDOS.
- EDICIÓN/POSTPRODUCCIÓN POSTERIOR CON UN RESUMEN DEL EVENTO DE 3 MIN DE DURACIÓN.
- CABLEADO NECESARIO
- SISTEMA DE RIGGING
- MOTORES D8 PLUS PARA SU ELEVACIÓN

**\* Los equipos audiovisuales pueden ser lo expuesto o equivalente, con distancia de separación entre LED de máximo hasta 2.9 mm.**

**\* MADRID DESTINO se compromete que las pantallas nunca serán inferiores de 12 metros cuadrados.**

### **2.2.3.- Suministro de pantallas, cámaras, proyectores y monitores:**

#### **Pantallas**

- Pantalla de 3.00 m X 2.50 m montada sobre una estructura de truss negro y patas de T invertidas en el suelo.
- Pantalla de 5.40 m X 3.00 m montada sobre una estructura de truss negro y patas de T invertidas en el suelo.
- Pantalla de 6.00 m X 4.50 m montada sobre una estructura de truss negro y patas de T invertidas en el suelo.
- Pantalla de 8.00 m X 4.50 m montada sobre una estructura de truss negro y patas de T invertidas en el suelo.
- Pantalla de 12.00 m x 6.00 m montada sobre una estructura de truss negro suspendida con 3 motores D8 PLUS.



Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

**Todas las pantallas podrán ser solicitadas por indicaciones de MADRID DESTINO para proyección frontal o retro dependiendo de las necesidades de producción.**

**\*TODAS LAS PANTALLAS PODRAN SER SUSPENDIDAS A PETICION DE MADRID DESTINO SEGÚN MONTAJES FINAL DEL EVENTO DEBIENDOSE APORTAR LOS SISTEMAS DE ELEVACION NECESARIOS PARA SU MONTAJE, CUYOS COSTES SERÁN DE CUENTA DEL ADJUDICATARIO.**

### **Cámaras**

- SONY PXW-F7 MÁS JUEGO DE ÓPTICAS COMPATIBLES DE (18-24-35-55-85 MM)
- SONY PXW-FX9K MÁS JUEGO DE ÓPTICAS COMPATIBLES DE (18-24-35-55-85 MM)
- PANASONIC AG-UX90 FULL HD MÁS JUEGO DE ÓPTICAS COMPATIBLES DE (18-24-35-55-85 MM)
- 750 HD/SDI CÁMARA FULL HD CONTROL REMOTO 200M ZOOM Y FOCO
- HDW 650P HD/SDI SONY CÁMARA FULL HD CONTROL REMOTO ZOOM Y FOCO
- GRASS VALLEY LDK-8000 ELITE

**\* La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado de cámara debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.**

### **Proyectores**

- Proyector DLP de láser fósforo, resolución mínima FULL HD NATIVA y 7.000 lúmenes.
- Proyector DLP de láser fósforo, resolución mínima FULL HD NATIVA y 9.000 lúmenes.
- Proyector DLP de láser fósforo, resolución mínima FULL HD NATIVA y 11.800 lúmenes.
- Proyector DLP de 3 chips de láser-fósforo para espacios grandes con resolución mínima FULL HD NATIVA y 21.000 lúmenes.
- Proyector láser RGB DLP de 3 chips, resolución mínima FULL HD NATIVA y 30.000 lúmenes.

**\* Todos los proyectores contarán con todos estos elementos:**

- Portátil con programas adecuados a las necesidades de la producción.
- Cableado necesario desde el control al proyector respetando la resolución de emisión.



- Óptica necesaria dependiendo de las necesidades de la producción.
- 1 escalador/selector.
- 1 mesa de edición.
- Un reproductor multimedia.
- Rack de señal - distribución de hasta 6 señales independientes de video en diferentes posiciones del espacio (escenario, control, camerinos etc.)
- Soporte y base y/o bandeja para el proyector dependiendo de las necesidades del montaje.
- En el caso de necesitar dos proyectores trabajando en modo dual se contará con el software necesario para estas funciones.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

**\* La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado de cámara debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.**

#### **Monitores y soportes**

TV Led 55" RESOLUCIÓN MÍNIMA FULL HD  
TV Led 40" RESOLUCIÓN MÍNIMA FULL HD

- **Todos los monitores deberán disponer de entrada USB con base de suelo o base en altura según necesidades de montaje**

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

#### **2.2.4.- Personal y servicio de transporte de monitores.**

Realizador

Cámara

Técnico de video

Ayudante de video

Transporte de monitores



Como se ha indicado en el encabezamiento del presente Apartado, se incluye dentro del importe de los materiales a suministrar, el TRANSPORTE / CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS DE LOS ACTOS.

**\* Todo el personal necesario para la instalación de los equipos en los tiempos establecidos por la dirección técnica de MADRID DESTINO.**

Dentro del objeto del contrato – siendo en consecuencia obligación del adjudicatario- se incluye el transporte de ida y vuelta del material a cada acto y/o espectáculo programado.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el personal necesario para los montajes, desmontajes, mantenimiento, carga y descarga de todos los materiales en los tiempos establecidos por la dirección técnica de MADRID DESTINO.

Todos las infraestructuras y equipos en general se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Asimismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de las partidas, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario.

Tal y como se ha indicado en el Apartado 2.1 del Presente Pliego, correspondiente a los *Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar*, los licitadores deberán presentar en el **SOBRE C ELECTRÓNICO (relativo a la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes)**, certificaciones de la revisión anual de todos y cada uno de los motores a instalar, debiendo aparecer en cada una de las certificaciones de manera legible, la fecha de realización y el número de serie en cada una de las certificaciones.

Será obligación del adjudicatario la actualización de las citadas certificaciones, de tal forma que a través de la vigencia de las mismas, se cubra a su vez la vigencia de la presente contratación (aproximadamente del 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022, ambos incluidos, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de doce (12) meses). El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**La no presentación de dichas certificaciones – al igual que el resto de documentos relacionados en el citado Apartado 2.1. - supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.**

Dado que la mayoría de los montajes a realizar son al aire libre, en previsión de condiciones meteorológicas adversas, el adjudicatario dispondrá e instalará los elementos necesarios para la realización del evento.

El adjudicatario deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.



\*Sin perjuicio de lo anterior, es posible que en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento diferente. Para ello, la mercantil que resulte adjudicataria deberá presentar el catálogo de artículos completo. En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo que no esté expresamente indicado en el presente Pliego, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

### 2.3 Relación de material a suministrar en periodo simultáneo

Dado que parte del material indicado a continuación debe ser suministrado de manera simultánea en diferentes actividades culturales, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, se comprometen a tener disponible un inventario de existencias mínimo de los mismos.

Para ello, los licitadores deberán acreditar dicha disponibilidad a través de la correspondiente declaración responsable que se acompaña como Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**A modo de ejemplo**, se indica el material más utilizado. Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones de la misma que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán instaladas, en su caso.

Unidades	TIPO
2	Pantallas de 6 m de base en formato 16:9 con 3 cámaras, una cctv, toda la electrónica necesaria, 3 operadores de cámaras, un realizador y 1 ayudante
4	Monitores de 50" con base en altura
3	Pantallas de 4m por 3m con escalador y todo el material técnico necesario 1 técnico y 1 ayudante
3	Pantallas de 4 m de base en formato 16:9 con 3 cámaras, una cctv, toda la electrónica necesaria, 3 operadores de cámaras, un realizador y 1 ayudante

### 3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS

Las fechas previstas de **montaje, celebración de la actividad, desmontaje y retirada del material** son las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y lugar de montaje con antelación a los efectos de su planificación. El adjudicatario deberá respetar en todo caso, las fechas de montaje y desmontaje de cada actuación programada que MADRID DESTINO establezca.

La fecha prevista para el primer montaje es el **10 de junio de 2021**, sin perjuicio de su actualización posterior a la publicación del presente procedimiento, por razones de programación.



**Para el óptimo cumplimiento del objeto de la presente contratación, el adjudicatario deberá proporcionar todo el personal necesario para el montaje, mantenimiento y desmontaje, respetando en todo caso el personal mínimo detallado en cada suministro.**

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

El desmontaje se realizará a la finalización de cada actuación programada, de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

**Será responsabilidad del adjudicatario la realización de los planos de rigging indicando los pesos por punto con la distribución proporcionada por MADRID DESTINO según plano del montaje e indicaciones de los proveedores de escenarios.**

Será responsabilidad / obligación del adjudicatario, contar con un técnico competente como responsable de la dirección de la instalación, tanto para el montaje como para el desmontaje del mismo, de manera presencial.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 1.2. del presente Pliego, relativo a la *Actividad cultural a desarrollar*, **la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa dado que, en el momento de la convocatoria de la presente licitación, no está cerrada la programación de las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales:**

#### **Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales:**

##### **“Festival Veranos de la Villa 2021”**

Los equipos de audiovisuales serán suministrados según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva del Festival. Las fechas aproximadas de celebración son del 24 de junio al 5 de septiembre de 2021, ambos incluidos. Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

En todo caso deberá respetarse la fecha de montaje y desmontaje de cada ACTUACIÓN PROGRAMADA, que será entregada al adjudicatario por parte de MADRID DESTINO, con un margen máximo de 15 días y un mínimo de 72 horas (solo por imprevistos) o con el requerimiento de la documentación, en su caso.

Es posible que en un número mínimo de actos (entre seis (6) y siete (7)) sea necesario montar el día anterior a la celebración del espectáculo en cuestión, con el fin de realizar los correspondientes ensayos técnicos y artísticos.

No obstante a lo anterior, el planteamiento y desarrollo final del Festival Veranos de la Villa 2021 puede ser diferente al que se acaba de indicar, que es el que se ha venido celebrando durante los últimos tres (3) años.



Por lo tanto, cabe la posibilidad de realizar un montaje fijo durante uno o dos meses de duración, en un espacio/os por determinar aún, y varios pequeños montajes en diferentes espacios y Plazas en el exterior durante un tiempo más reducido a un mes.

En el caso de otros montajes para este Festival, en espacios de tiempo más pequeños, serán montajes correspondientes **al resto de menús de equipos detallados**.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

#### **“Festival de la Luz 2021”**

Los equipos de audiovisuales serán suministrados en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas, serán entre uno y cuatro días durante el mes de octubre o noviembre de 2021, aún sin definir en el momento de la publicación del presente procedimiento.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la actividad.

#### **“Navidad - Matadero 2021”**

Los equipos de audiovisuales serán suministrados en Matadero Madrid sito en el Paseo de la Chopera nº 14, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son del 13 al 30 de diciembre de 2021, ambos incluidos.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la actividad.

#### **“Navidad - Cabalgata 2021/22”**

Los equipos de audiovisuales serán suministrados en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son del 13 de diciembre del 2021 al 6 de enero de 2022, ambos incluidos.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

#### **“Año Nuevo Chino 2022”**

Los equipos de audiovisuales serán suministrados en la Plaza del Ayuntamiento de Usera o en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas, serán cuatro días en el mes de febrero, que se situarán entre el 1 y el 15 de febrero de 2022.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

#### **“Carnaval 2022”**

Los equipos de audiovisuales serán suministrados según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva, Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

Las fechas aproximadas serán del 22 de febrero al 2 de marzo de 2022, ambos incluidos.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

#### **“Ramadán 2022”**

Los equipos de audiovisuales serán suministrados según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva, Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

Las fechas aproximadas serán del 22 de febrero al 2 de marzo de 2022, ambos incluidos.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

#### **“San Isidro 2022”**

Los equipos de audiovisuales serán suministrados en los distintos escenarios de las Fiestas (Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Arganzuela, Puerta del Ángel, Puente del

Rey) y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son entre el 7 al 16 de mayo de 2022.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

**“Otras Actividades Culturales”**: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO, lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

En el caso de que se celebren, el equipo de audiovisuales será suministrado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO, que en todo caso comunicará al adjudicatario las fechas de celebración, el tipo de material y unidades del mismo, así como el lugar y horario de ejecución del suministro, a los efectos de su planificación. Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con dichas indicaciones.

**\*CON CARÁCTER GENERAL, TODOS LOS DESMONTAJES SE REALIZARÁN AL FINALIZAR LA ÚLTIMA ACTUACION PROGRAMADA, de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.**

#### **4.- MANTENIMIENTO**

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. **Dicha respuesta, deberá ser en un tiempo estimado máximo de dos (2) horas de reacción.** Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.



El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte de la proposición económica correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica u oferta económica presentada por el licitador.

## 5.- CERTIFICADOS A PRESENTAR

De conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1.- **Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar, los licitadores deberán acompañar en el SOBRE C ELECTRÓNICO (relativo a la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes) la documentación que acredite que el material ofertado cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.**

En dicho Sobre C electrónico, las mercantiles licitadoras deberán acompañar igualmente el **compromiso de disponibilidad del material a suministrar de manera simultánea, que se acompaña como Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

De conformidad con lo anterior, los licitadores deberán aportar en el **SOBRE C ELECTRÓNICO**, la ficha descriptiva de los siguientes elementos, incluyendo las certificaciones **CEE** y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión.

- Cámaras.
- Proyectoros.
- Pantallas LED
- Monitores TV.
- Equipos de control.
- Certificado y condición IP de cada uno de los cuadros eléctricos a instalar, según lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.
- Certificado y condición IP de las pantallas led ofertadas, según lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.
- UNE-CWA 15902-2 Equipos de elevación y suspensión de cargas en escenarios y otras áreas de producción dentro de la industria del entretenimiento. Parte 2: Especificaciones para el diseño y fabricación y para el uso de trusses y torres de acero y aluminio.



- Sistemas de rigging a utilizar.
- Certificaciones de la revisión anual de todos y cada uno de los motores a instalar, debiendo aparecer en cada una de las certificaciones de manera legible, la fecha de realización y el número de serie en cada una de las certificaciones.

Será obligación del adjudicatario la actualización de las citadas certificaciones, de tal forma que a través de la vigencia de las mismas, se cubra a su vez la vigencia de la presente contratación (aproximadamente del 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022, ambos incluidos, debiendo estar igualmente actualizadas durante el periodo correspondiente a la prórroga en el caso de que se formalice). El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de cualquiera de las características mínimas exigidas al material a suministrar y / o su no acreditación a través de la documentación correspondiente, supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.** En caso de duda, MADRID DESTINO se reserva el derecho de solicitar a la mercantil las aclaraciones que correspondan.

**Sin perjuicio de lo anterior y ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación** el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

## **6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro designado por el adjudicatario dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.



## 7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

## 8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación del personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria. MADRID DESTINO deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

**En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Suministro, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el Suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.**



En particular, el adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas, como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de montaje y desmontaje, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

**La adjudicación de la presente contratación y, en consecuencia, la ejecución del objeto del mismo está condicionada a la evolución de la pandemia del COVID-19 y a las decisiones que en este sentido adopten las autoridades competentes.**

Cuando las causas de la ineficiencia de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

En el caso de la actuación de artistas con diversidad funcional, MADRID DESTINO informará previamente al inicio del montaje, para que el adjudicatario cumpla estrictamente con la normativa, pasando a ser responsabilidad y obligación del adjudicatario cumplir con la normativa vigente con respecto a las personas de diversidad funcional. En dicha información previa se tratarán las necesidades concretas que el montaje precise.

El adjudicatario tiene que garantizar el suministro simultáneo de equipos de audiovisuales descritos en el **Apartado 2.3 del Presente Pliego**, debiendo presentar las empresas licitadoras declaración responsable en el SOBRE C ELECTRÓNICO (relativo a los criterios valorables en cifras o porcentajes), indicando de manera expresa que van disponer del suministro de manera simultánea durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Modelo del Anexo II. 2 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Unidades	TIPO
2	Pantallas de 6 m de base en formato 16:9 con 3 cámaras, una cctv, toda la electrónica necesaria, 3 operadores de cámaras, un realizador y 1 ayudante
4	Monitores de 50" con base en altura
3	Pantallas de 4m por 3m con escalador y todo el material técnico necesario 1 técnico y 1 ayudante
3	Pantallas de 4 m de base en formato 16:9 con 3 cámaras, una cctv, toda la electrónica necesaria, 3 operadores de cámaras, un realizador y 1 ayudante

**En caso de condiciones meteorológicas adversas que dificulten y/o impidan la celebración de alguna de las actividades culturales programadas**, considerando que tales circunstancias fueran peligrosas para la compañía artística, el público y los técnicos, la Dirección Técnica de MADRID DESTINO, previa consulta con la compañía artística y Protección Civil, decidirá:

- La suspensión temporal y su continuación posterior una vez que hayan desaparecido las circunstancias que la motivaron.



- La anulación de la actividad. En este supuesto, será objeto de posterior valoración la posibilidad de la celebración de la actividad cultural afectada en otra fecha.

MADRID DESTINO se compromete a abonar el importe del suministro del equipo de audiovisuales relativo a la actividad de que se trate, de conformidad con los supuestos indicados a continuación:

- 35% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material cargado en el camión y situado en el punto donde se realiza el montaje, sin descarga alguna del mismo.
- 65% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material descargado en el lugar donde se va a realizar su montaje o ya iniciadas las tareas de montaje.
- 100% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material instalado para su uso, independientemente de que se haya o no iniciado la representación.

Cuando las causas de la ineficiencia de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

## **9. RESPONSABILIDAD**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.



El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado).

## **10.- NORMATIVA LABORAL**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

## **11.- CLÁUSULAS SOCIALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

**3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de



30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

#### **4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

#### **5. En materia de accesibilidad**

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

### **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria



en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

## **12.- NORMATIVA ESPECÍFICA**

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior en relación con las Cláusulas Sociales en materia de seguridad y salud laboral, y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Además de lo anterior, si el montaje de la actividad implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a todas las empresas concurrentes en el montaje de la actividad, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

En cualquier caso, toda personal que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

MADRID DESTINO adoptará las medidas necesarias para que la mercantil adjudicataria reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con el procedimiento establecido para hacer frente a posibles contagios del COVID-19, de los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medias de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

En Madrid, a 15 de febrero de 2021

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO